



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* Nº 039-96-EM/DGH

Lima, 07 de Febrero de 1996

VISTO, los Expediente N° 1037049 de fecha 08 de Noviembre de 1995 y 1047607 de fecha 19 de Enero de 1996 formado por la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERU S.A., solicitando la **Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental en las Areas Yanayacu y Capirona para desarrollar el Levantamiento Sísmico 3D y 2D en el Lote 8, ubicado en la Cuenca Marañón, Selva Norte; y,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 4° del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 046-93-EM y con el Art. 4° del Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 055-93-EM, corresponde a la Dirección General de Hidrocarburos velar por el cumplimiento y aplicación de los citados Reglamentos;

Que, el Art. 10° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 046-93-EM, establece que previo al inicio de cualquier actividad o ampliación de la misma el Contratista deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental;

Que, el Art. 2° del Decreto Supremo N° 09-95-EM, que modifica en parte al Art. 15° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 046-93-EM, establece que los Estudios de Impacto Ambiental serán aprobados por la Dirección General de Hidrocarburos mediante Resolución, con la evaluación y opinión previa de la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales observó el Estudio de Impacto Ambiental con el MEMORANDUM N° 875-95-EM/DGAA y con el INFORME N° 016-95-EM-DGAA/MG; y, habiendo la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. subsanado todas las observaciones; la Dirección General de Asuntos Ambientales, con el MEMORANDUM N° 081-96-EM/DGAA, emite opinión favorable para la aprobación del referido Estudio de Impacto Ambiental;

De conformidad con los Reglamentos aprobados por Decreto Supremo N° 046-93-EM y su modificatoria Decreto Supremo N° 09-95-EM, y por Decreto Supremo N° 055-93-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL presentado por Petr leos del Per  - PETROPERU S.A., para efectos de desarrollar el Levantamiento S smico 3D y 2D en las Areas Yanayacu y Capirona en el Lote 8, ubicado en la Cuenca Mara n, Selva Norte.

Registrese y Comuniquese.



Isabel Tafur

ISABEL TAFUR MARIN
Directora General de Hidrocarburos.